

PERGAMINO, Febrero 25 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-6-86 D.E. eleva Expte. V-214-85 VECINOS DE CALLE RAFAEL OBLIGADO Ref: Ampliación red colectora de desagües cloacales c/R. Obligado e/Somoza y Zaballos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS RAFAEL OBLIGADO ENTRE SOMOZA Y ZEBALLOS, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RICARDO BENEDETTI  
Secretario: NESTOR GONZALEZ  
Tesorero : FEDERICO O. VICENS  
Vocales : HECTOR KUCNER Y JUAN DISNER

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 909/86.-

JUAN J. MARCONATO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERR. GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE